



Secretaría de Educación Municipal  
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"  
Aprobada mediante Resolución No. 10-50-3373 del 20 de Noviembre de 2015  
En Pre-Escolar, Básica y Media  
Registro Educativo 121124 - Cod. DANE 173001002211 - NIT. 809002781-8



**ACUERDO N° 005**  
**(03 NOVIEMBRE 2016)**

Por el cual se establece la adopción y promulgación del pacto o manual de convivencia de la Institución Educativa Santiago Vila Escobar.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Santiago Vila Escobar de Ibagué Tolima, en uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO**

Que el literal C del Artículo 144 de la Ley 115, señala como función del Consejo Directivo la adopción del Reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra establecido en el Artículo 23 del Decreto 1860.

Que de acuerdo con los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto reglamentario 1965 de 2013 y la guía 49 del Ministerio de Educación Nacional, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o pacto de convivencia en el cual se definen los derechos y deberes de los estudiantes. Los padres o acudientes y los estudiantes al firmar al matrícula correspondiente los están aceptando. Lo anterior de conformidad con la constitución política de Colombia y la 1098 de infancia y adolescencia.

Que el pacto de convivencia es construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.

Que en jornadas de trabajo realizadas en fechas diferentes, los participantes, luego de haber leído, analizado y debatido las reformas del reglamento estudiantil y la norma legal pertinente, presentan al Consejo Directivo una propuesta sobre la modificación del contenido del Pacto de Convivencia Social.



Secretaría de Educación Municipal  
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"  
Aprobada mediante Resolución No.10-50-3373 del 20 de Noviembre de 2015  
En Pre-Escolar, Básica y Media  
Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8



**ACUERDO N° 005**  
**(03 NOVIEMBRE 2016)**

Por el cual se establece la adopción y promulgación del pacto o manual de convivencia de la Institución Educativa Santiago Vila Escobar.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Adoptar como pacto de convivencia de la Institución Educativa Santiago Vila Escobar, del municipio de Ibagué, aprobada mediante Resolución No.10-50-3373 del 20 de Noviembre de 2015, el presente manual, el cual tendrá vigencia durante los años siguientes, hasta que el consejo directivo de la institución o las autoridades educativas determinen su reforma parcial o total.

**Artículo 2.** El pacto de Convivencia escolar consta de objetivos, derechos, deberes para los distintos estamentos de la comunidad educativa, además de la definición de situaciones que afecten la convivencia escolar y las pautas que garanticen una convivencia escolar armónica, así mismo se establecerán los protocolos a seguir ante dichas situaciones y las medidas pedagógicas y acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; igualmente se contemplarán las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del Pacto de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes y los estímulos, procesos de vinculación electoral.

Este Pacto de convivencia escolar, estará organizado en capítulos con sus respectivos títulos y una numeración seguida según su articulado el cual hace parte integral de este acuerdo.

**Artículo 3.** El presente pacto de convivencia rige a partir del 01 de enero de 2017, su socialización se hará a la comunidad educativa al inicio del año escolar

**Artículo 4.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



Secretaría de Educación Municipal  
"INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"  
Aprobada mediante Resolución No.10-50-3373 del 20 de Noviembre de 2015  
En Pre-Escolar, Básica y Media  
Registro Educativo 121124 - Cod. DANE 173001002211 - NIT. 809002781-8



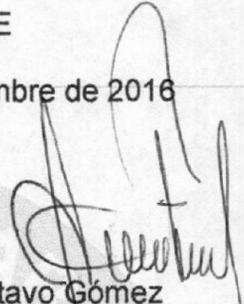
**ACUERDO N° 005**  
**(03 NOVIEMBRE 2016)**

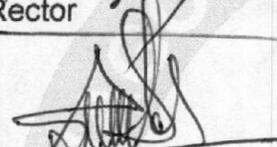
Por el cual se establece la adopción y promulgación del pacto o manual de convivencia de la Institución Educativa Santiago Vila Escobar.

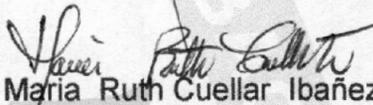
**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

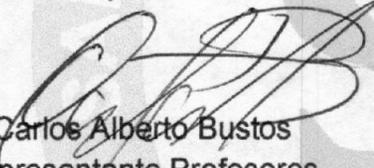
Expedida en Ibagué a los tres (3) días del mes de noviembre de 2016

  
Heriberto Gualtero Ganchez  
Rector

  
Gustavo Gómez  
Representante Gremios Económicos

  
Araly Granobles Valencia  
Representante Consejo de Padres

  
Maria Ruth Cuellar Ibañez  
Representante Profesores

  
Carlos Alberto Bustos  
Representante Profesores

Daniel Avila  
Representante Exalumnos

Margarita Pinilla  
Asociación de Padres

  
Jefferson Ronaldo Yara Guio Representante  
Representante Estudiantes